Publicado en Barcelona el 30/05/2017

# [Motivos por lo que pedir una indemnización ante un despido improcedente](http://www.notasdeprensa.es)

## Es muy duro el momento de un despido pero se tiene que prestar la máxima atención posible en esos momentos para asegurarse de que no se está cometiendo ninguna irregularidad que posteriormente podría ser reclamada con la ayuda de profesionales, ni de forma ni contenido con el despido

 El Despacho Labortrafic Abogados Derecho Laboral Barcelona es experto en derecho laboral y quiere informar de las 7 preguntas básicas que se plantean en un despido. Las 7 preguntas básicas que necesita cualquier abogado para trabajar en un caso de despido. 1 ¿Se tiene que firmar obligatoriamente la carta de despido? La empresa siempre ha de entregar una carta de despido en que han de constar las causas del mismo. No es legal el despido verbal. Hay que comprobar siempre la carta de despido y si hay alguna duda escribir la expresión and #39;Recibí no conforme and #39;. Asimismo hay que comprobar la fecha que pone la carta sea la misma del despido, que la carta de despido que se entrega al trabajador sellada y por la empresa sea igual a la que se ha firmado y se queda la empresa. 2 Si pagan la indemnización por causas objetivas como pérdidas de la empresa ¿se puede reclamar posteriormente por despido improcedente? Sí, ya que si las pérdidas de la empresa no son reales, o la causa no existe, se puede reclamar judicialmente aunque hayan abonado esa indemnización. 3. ¿Se ha de avisar antes del despido?. Sólo en el caso de despido por causas objetivas (pérdidas económicas, causas tecnológicas o productivas) es obligatorio conceder un preaviso de 15 días, teniendo derecho a 6 horas de permiso para la búsqueda de un nuevo trabajo. 4. ¿Plazo para reclamar por despido? El plazo para reclamar por un despido es de 20 días hábiles (no los días festivos, sábados y domingos) a partir de la fecha en que se produzca, Si no se recurre en ese plazo se pierden todos los derechos. 5. ¿La indemnización por despido?En todo caso y resumiendo, el despido disciplinario procedente no tiene derecho a ninguna indemnización. En el caso de despido objetivo la indemnización sería de 20 días por año con el tope de una anualidad. La indemnización por despido improcedente es a 33 días por cada año de servicio a partir del 12/02/2012, y para los períodos anteriores será de 45 días. 6. ¿Y si la empresa es insolvente?. Hay un organismo público, llamado Fondo Garantía Salarial, que garantiza el pago de la indemnización por despido que se reduce a las 12 mensualidades por cada año trabajado. 7. ¿Qué impuesto se tiene que pagar por una indemnización por despido? Las indemnizaciones por despido están exentas de pagar impuestos hasta la cantidad de 180.000 €.

**Datos de contacto:**

Jordi Pages

labortrafic.com

934 514 050

Nota de prensa publicada en: [https://www.notasdeprensa.es/motivos-por-lo-que-pedir-una-indemnizacion\_1](http://www.notasdeprensa.es/educalivecom-disfruta-de-cursos-presenciales-y-clases-particulares-a-traves-de-internet)

Categorias: Derecho Cataluña



[**http://www.notasdeprensa.es**](http://www.notasdeprensa.es)